



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.

VISTO la Resolución n° 202/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Daniel Osvaldo TORRENTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno proveniente de la Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería de la Universidad Nacional de Rosario, mediante Resoluciones nros. 236 del 30 de mayo y 360 del 27 de agosto de 1980 ingresa por equivalencia, y se inscribe en 1980 en Ingeniería Eléctrica, con anterioridad al otorgamiento de sus correspondientes equivalencias.

Que asimismo cursa y aprueba materias sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 202/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

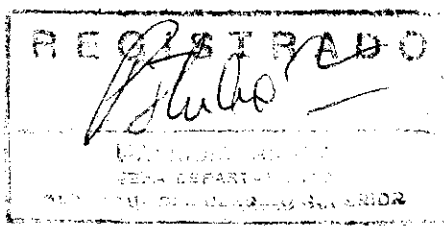
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 202/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y convalidar el cursado efectuado en 1980 en las materias Análisis Matemático III, Física III, Mecánica Técnica, Termodinámica y Mecánica de los Fluidos y Electrotecnia I, cursadas y aprobadas con anterioridad a la fecha de la resolución de otorgamiento de equivalencias, eximiendo de sus correlativas mediatas e inmediatas al alumno Daniel Osvaldo TORRENTE (legajo nº 08-09173-3) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 423/91



Ing. J. O. BERLONTE
F. 2090 3

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO